

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés.

1. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 26 de septiembre de 2022, advierte el Despacho que en el numeral 2 del auto de 24 de agosto de 2022, se incurrió en error de digitación con relación a la fecha prevista para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en consecuencia, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que la fecha correcta es 23 DE ENERO DE **2023**, y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría de manera INMEDIATA a notificar a las partes, así como, al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritos a este Despacho, la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 9 de 23/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb675690f40388f77dc317f0425e8f0d6b0998ee9bacafe7f207935b4d81b0ab**

Documento generado en 20/01/2023 02:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>